

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 388001

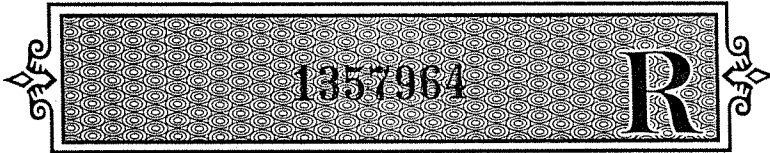
QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

Litza Yamileth Ramos Arévalo de Berduo
ABOGADA Y NOTARIA

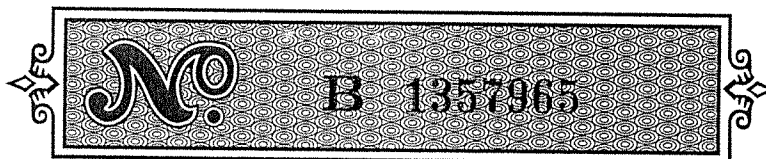


1 **NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253).** En la ciudad de
 2 Guatemala, el quince de mayo de dos mil dieciocho, ante mí: **LITZA**
 3 **YAMILETH RAMOS ARÉVALO DE BERDUO**, notaria, comparecen: por
 4 una parte, el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de
 5 cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Economista,
 6 de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de
 7 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
 8 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno
 9 (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
 10 actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE**
 11 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en
 12 el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
 13 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
 14 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del
 15 Congreso de la República. Acredita su personería con la resolución de
 16 Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-
 17 26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y
 18 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número
 19 diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
 20 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de
 21 el Banco; y, por la otra, el ingeniero **DIEGO CUESTAS ROLZ**, de cuarenta
 22 y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este
 23 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con
 24 Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y
 25 uno, noventa y nueve mil doscientos veintisiete, cero ciento uno (1581

Litza Yamileth Ramos Arévalo de Berduo
ABOGADA Y NOTARIA



26 99227 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en
27 su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
28 entidad **GRUPO LOS TRES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo
29 sucesivo, el Contratista), extremo que acredita con el acta notarial de su
30 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el siete de octubre de
31 dos mil dieciséis por la notaria Litza Yamileth Ramos Arévalo de Berduo, el
32 cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos
33 ochenta y siete mil cuarenta y siete (487047), folio quinientos treinta y seis
34 (536) del libro cuatrocientos dieciséis (416) de Auxiliares de Comercio,
35 expediente número sesenta y tres mil doscientos nueve guion dos mil
36 dieciséis (63209-2016), con fecha diecisiete de octubre de dos mil
37 dieciséis. Doy fe de haber tenido a la vista los documentos relacionados;
38 que las representaciones que se ejercitan son suficientemente amplias de
39 conformidad con la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente
40 contrato; que los comparecientes me aseguran ser de los datos de
41 identificación personal consignados; encontrarse en el libre ejercicio de
42 sus derechos civiles y que por este acto manifiestan su deseo de celebrar
43 **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO**, el cual queda
44 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. El
45 licenciado Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúa,
46 manifiesta que el Banco interesado en la adquisición de cinco (5)
47 vehículos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
48 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
49 correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista,
50 según resolución número JC guion uno guion cero dos guion dos mil



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 388002

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

Licda. Jamlich Ramos Arévalo de Barrantes

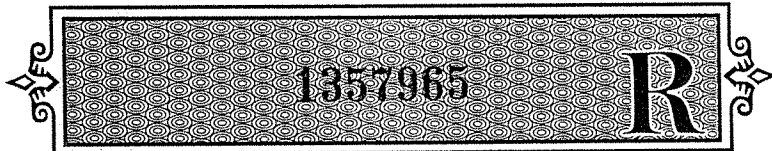
 ABOGADA Y NOTARIA

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1 dieciocho (JC-1-02-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha
 2 once de abril de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con
 3 que actúa, por el presente instrumento público contrata con la entidad
 4 Grupo Los Tres Guatemala, Sociedad Anónima, la adquisición de un (1)
 5 vehículo tipo sedán. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de lo anterior,
 6 manifiesta el ingeniero Diego Cuestas Rolz, en la calidad con que actúa,
 7 que su representada, por el presente acto vende a el Banco un (1)
 8 vehículo nuevo, con las características siguientes: de uso particular; tipo:
 9 automóvil; marca: Volvo; línea: S sesenta T tres (S60 T3); modelo: dos mil
 10 dieciocho (2018); con número de motor: B cuatro mil ciento cincuenta y
 11 cuatro T cuatro espacio dos millones doscientos ochenta y nueve mil
 12 trescientos cuarenta y tres (B4154T4 2289343); con números de chasis y
 13 VIN: YV uno FS veintinueve C cero J dos millones cuatrocientos cincuenta
 14 y siete mil sesenta y tres (YV1FS29C0J2457063); de un mil cuatrocientos
 15 noventa y ocho centímetros cúbicos (1,498 c.c.); de cinco (5) asientos; de
 16 cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: azul metálico; accionado
 17 por gasolina, vehículo que cumple, además, con las características
 18 establecidas en las bases de cotización elaboradas para el efecto por el
 19 Banco y las definidas en la oferta presentada por el Contratista,
 20 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al ciento veinte (120),
 21 del ciento sesenta y dos (162) al ciento sesenta y cinco (165), del ciento
 22 setenta (170) al ciento setenta y cuatro (174), del ciento setenta y seis
 23 (176) al ciento ochenta y dos (182), del ciento ochenta y ocho (188) al
 24 doscientos cuatro (204), el doscientos seis (206) y el doscientos siete
 25 (207), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Tiempo de**

Licda. Jamlich Ramos Arévalo de Barrantes

 ABOGADA Y NOTARIA



26 entrega). El Contratista se compromete a entregar el vehículo objeto del
27 presente contrato, en las instalaciones centrales de el Banco, localizado
28 en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-
29 01, zona 1) de esta ciudad, en diez (10) días calendario, contados a partir
30 del día siguiente de la suscripción del presente contrato. CUARTA:
31 (Precio y forma de pago). El precio del vehículo relacionado en la
32 cláusula precedente es de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
33 SEISCIENTOS QUETZALES (Q288,600.00), que incluye el
34 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
35 efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó
36 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el vehículo
37 objeto del presente contrato y haberse concluido el trámite de placas
38 correspondiente, a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación
39 de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los
40 suscritos, en la calidad con que actúan, aceptan que la presente
41 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
42 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete
43 (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: (Saneamiento). Por
44 advertencia de la infrascrita notaria, manifiesta el ingeniero Diego Cuestas
45 Rolz, en la calidad con que actúa, que el vehículo objeto del presente
46 contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que
47 puedan afectar los derechos de el Banco, obligándose desde ya, de no ser
48 así, al saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por evicción.
49 SEXTA: (Garantías). A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento
50 de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 388003

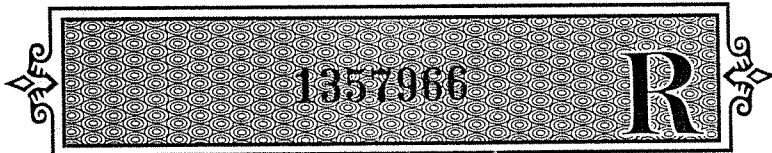
QUINQUENIO DE 2018 A 2022

Luz Yamileth Ramos Arreola de Ojeda
ABOGADA Y NOTARIA



1 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
 2 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
 3 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez
 4 por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al
 5 Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco
 6 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
 7 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser
 8 emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada
 9 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la
 10 República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la
 11 constancia de haber recibido a su satisfacción, la garantía de calidad y/o
 12 funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y
 13 B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad
 14 y/o funcionamiento del vehículo, mediante garantía que cubra el valor de
 15 las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
 16 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses
 17 contados a partir de la fecha de recepción del vehículo. Esta garantía
 18 podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser
 19 por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente
 20 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución
 21 deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada
 22 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la
 23 República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del
 24 vehículo, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.
 25 **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el

Luz Yamileth Ramos Arreola de Ojeda
ABOGADA Y NOTARIA



26 Contratista en la entrega del vehículo objeto del presente contrato, por
27 causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al
28 cinco por millar del valor del vehículo que no haya sido entregado
29 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
30 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos
31 (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B)

32 Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
33 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la
34 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
35 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
36 negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare
37 de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
38 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
39 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento
40 a que se refiere el inciso A) de la cláusula sexta de este contrato, a
41 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
42 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
43 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca
44 del presente contrato, y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo
45 vencido el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
46 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
47 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus
48 oficinas situadas en el Bulevar Liberación uno guion ochenta y siete, zona
49 nueve (Bulevar Liberación 1-87, zona 9) de esta ciudad, en el entendido
50 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 388004

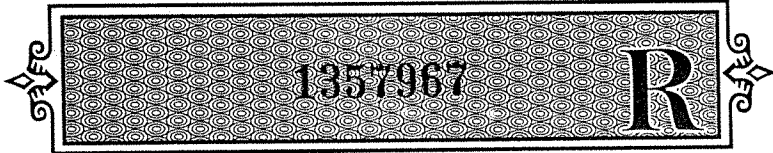
QUINQUENIO DE 2018 A 2022

Litza Yamalith Ramos Arévalo de Berio
ABOGADA Y NOTARIA

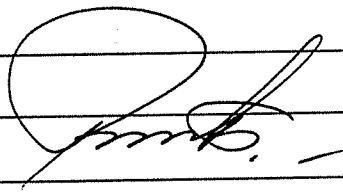
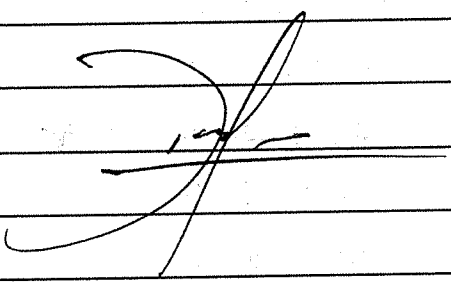
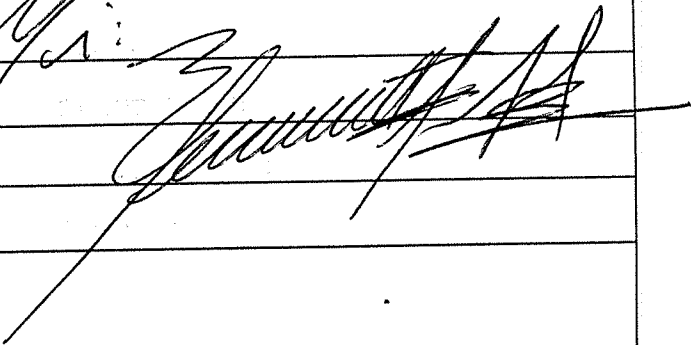


1 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las
 2 que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).**
 3 Convienen expresamente los comparecientes, que toda controversia que
 4 surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
 5 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y
 6 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con
 7 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)
 8 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
 9 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
 10 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate
 11 con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
 12 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
 13 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento
 14 dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula**
 15 **especial).** El ingeniero Diego Cuestas Rolz, en la calidad con que actúa,
 16 manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como
 17 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII)
 18 del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso
 19 de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas
 20 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
 21 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a su representada,
 22 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA:**
 23 **(Aceptación).** Los comparecientes, en la calidad con que actúan,
 24 manifiestan que, en los términos relacionados, aceptan, para cada una de
 25 sus representadas, el contenido del presente contrato. Yo, la notaria, DOY

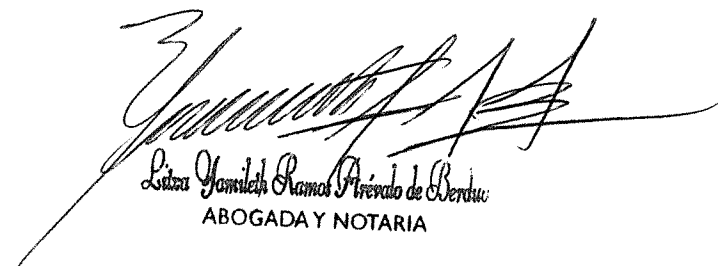
Litza Yamalith Ramos Arévalo de Berio
ABOGADA Y NOTARIA



26 FE: a) De todo lo expuesto; b) De haber tenido a la vista el expediente de
27 cotización respectivo, los documentos relacionados, especialmente,
28 aquellos con los cuales los otorgantes acreditan la personería con que
29 actúan, así como el título con el cual el Contratista acredita la propiedad
30 del vehículo objeto de compraventa, consistente en Declaración de
31 Mercancías DUA guión GT número GTPRQPQ guión diecisiete guión
32 ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho guión cero cero cero uno
33 guión dos (GTPRQPQ-17-132158-0001-2); c) Que advertí a los otorgantes
34 de los efectos legales del presente instrumento; y d) Que leí íntegramente
35 lo escrito a los otorgantes, quienes bien enterados de su contenido, objeto,
36 validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman con la
37 notaria que autoriza.

38
39 
40
41 
42
43
44
45
46 Ante M:
47 
48
49
50

ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número **DOSCIENTOS CNCUENTA Y TRES (253)** que autoricé en esta ciudad el día quince de mayo del dos mil dieciocho, y que para entregar a la entidad **BANCO DE GUATEMALA**, extendiendo, número, firma y sello en cinco hojas, siendo las cuatro primeras de papel especial de fotocopia impresas en su anverso y reverso, las cuales fueron tomadas fiel y exactamente de su original y la quinta que es la presente. Se adjunta fotocopia de la factura **Electrónica Face** guión sesenta y seis guión FEV guión cero cero dos, **Electrónica** ciento ochenta mil millones cinco mil trescientos setenta y dos, de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, emitida por la entidad **GRUPO LOS TRES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q288,600.00)** con lo que se cubre el impuesto al valor Agregado (IVA) generado por el contrato celebrado. En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo del dos mil dieciocho.



Licda. Yamileth Ramos Arévalo de Rendón
ABOGADA Y NOTARIA

